

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 72, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de abril de 2003.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Víctor Velázquez Casillas
6. Hon. José L. Burgos Millet
7. Hon. Efraín Díaz Robledo
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. María N. Álvarez Márquez
10. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
11. Hon. Juana C. González Irizarry
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Saúl González Gerena
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
15. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

**EN CONTRA:**

Ninguno.


**ABSTENIDOS:**

1. Hon. Sonia L. Vázquez García

**AUSENTES:**

Ninguno.

**Certifico Correcto:**

  
**LUIS M. CASTRO DÍAZ**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 71  
Resolución Núm. 72

Serie 2002-03

Presentada por: Administración

**PARA RATIFICAR LA ACTUACIÓN DEL ALCALDE AUTORIZANDO AL LICDO. JORGE MARTÍNEZ LUCIANO A SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, COMO PARTE DEMANDADA, UN ACUERDO TRANSACCIONAL EN EL CASO PROMOVIDO ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO DE PUERTO RICO CON EL NÚMERO 02-1033, RICHARD RAMOS LABOY, ET AL V. MARCELO TRUJILLO PANISSE, ET AL.**

Por Cuanto: En febrero de 2002, un grupo de 10 empleados y ex-empleados municipales, Richard Ramos, Gilberto Morales, Julio C. González, Luis R. Ortiz, José Peña, Efraín Soto, Porfirio Sáez, Soliris Rodríguez, Carmen Flores y Orlando Cintrón, presentaron una demanda en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico bajo el caso número 02-1033. La demanda fue posteriormente enmendada para incluir como demandantes a Hipólito Reyes, Rose Rivera, Lydia Cintrón, Mario Mulero, Jesús López, Héctor Sepúlveda, Felipe Vargas y Fernando Lugo. El Tribunal desestimó lo reclamado por Lydia Cintrón, quedando el número de demandantes en 17.

Por Cuanto: Los demandantes alegaron que su derecho a la libertad de expresión y de asociación, garantizados por la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos fueron vulnerados. Se acumularon como co-demandados al Alcalde, Marcelo Trujillo Panisse, a la Directora de Recursos Humanos, Lorell Delgado Alicea, y al Municipio de Humacao. El Alcalde y la Directora de Recursos Humanos fueron demandados

tanto en su carácter oficial como en su carácter individual. Los demandantes solicitaron que el caso se ventilara ante jurado.

Por Cuanto: Los supuestos actos discriminatorios alegados por los demandantes incluían la no renovación de contratos transitorios, traslados a distintos departamentos y privación de las funciones inherentes a sus respectivos puestos. Según los demandantes, todas estas alegadas acciones de personal adversas se realizaron en atención a su afiliación política.

Por Cuanto: Desde el principio de la litigación, el Municipio se defendió diligentemente de esta reclamación. Entre otras gestiones, se procuró la descalificación del Bufete que representaba a los demandantes (por conflicto de intereses) y la solicitud de que se dictara sentencia sumaria. Luego de que el Tribunal denegara las mociones dispositivas sometidas por los demandados, el caso se señaló para juicio en su fondo, a comenzar el 10 de enero del año en curso. La duración del juicio se estimaba en no menos de seis (6) semanas.

Independientemente del hecho de que el Municipio contaba con defensas sólidas y con una verdadera opción de triunfo, la celebración de juicio implicaba la ausencia de los funcionarios demandados por espacio de más de un mes y un gasto extraordinario en honorarios de abogados.

Durante la Conferencia con Antelación al Juicio, las partes comenzaron a explotar la posibilidad de llegar a un acuerdo transaccional.

Por Cuanto: Luego de extensas negociaciones y previa autorización del Alcalde, se convino con la parte demandante en someter al Tribunal un acuerdo transaccional en función de dar por terminado el litigio. La Secretaria de Justicia, Anabelle Rodríguez, recomendó favorablemente la transacción. Finalmente el Tribunal aceptó el documento disponiendo que su contenido se consideraría bajo sello y no sujeto a divulgación excepto por acuerdo de ambas partes o por decreto de ley.

Por Cuanto: El Artículo 5.005 (m) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que es facultad de la Legislatura Municipal el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a dicha ley o a cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.

Por Cuanto: El Artículo 3.010 (l) de la citada Ley establece que el Alcalde, respecto a la Legislatura Municipal, tendrá, entre otras, la obligación de "someter las recomendaciones que se entiendan convenientes, útiles y oportunas en beneficio del municipio".

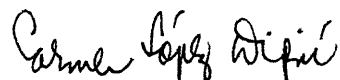
Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se ratifica la actuación del Alcalde autorizando al Licdo. Jorge Martínez Luciano a suscribir en representación del Municipio de Humacao, como parte demandada, el acuerdo transaccional sometido en el caso promovido ante el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, bajo el número 02-1033, Richard Ramos Laboy, et al. v. Marcelo Trujillo Panisse, et al.

Sección 3: Notifíquese copia de esta Resolución al Bufete Ortiz-Álvarez.


Sección 4: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 24 de abril de 2003.**

  
Carmen López Dipiní  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

**Presentada esta Resolución a mi consideración el 25 de abril de 2003, y firmada por mí el 25 de abril de 2003.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde